

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE ADMISIBILIDAD 064-CEM-2022-2023

(Proyecto de Ley 5110/2022-PE)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 5110/2022-PE

SUMILLA: Ley que incorpora los artículos 19 y 20 a la Ley 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

PROPONENTE: Poder Ejecutivo

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 23 de mayo de 2023.

ORDEN DE ENVÍO: Comisión de Justicia y Derechos Humanos y Comisión de Energía y Minas, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	>	
2.1.1.	 Incluye los fundamentos 	~	
2.1.2.	Incluye el efecto de la vigencia de la norma	~	
2.1.3.	Incluye el análisis costo-beneficio	~	
2.1.4.	Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	~	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	>	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		>

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES SÍ NO Ha sido presentada por el presidente de la República 3.1. V 3.1.1. Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros. 3.1.2. Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.¹ 3.1.2.1. Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones.² 3.1.3. J Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia. Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al I).

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓
3.2.1.	Respeta la no modificación del gasto público o de tributos.	
3.2.2.	Respeta la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	
3.2.4.	Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	
3.2.5.	Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.	
3.2.6.	Tiene relación con la Agenda Legislativa.	
3.2.7.	Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.	
3.3.1.	Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.	
3.3.1.	Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.	
3.3.2.	Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.	~
3.4.1.	Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,	
3.4.2.	Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.	
3.4.3.	Respeta la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo	

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	>	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	>	
4.3.	Es compatible con la Constitución	~	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	>	

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se ha ubicado ningún proyecto de ley que guarde relación o concordancia con el Proyecto de Ley 5110/2022-PE.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

- 7.1 Presidencia del Poder Judicial (PJ)
- 7.2 Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- 7.3 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- 7.4 Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMP).
- 7.5 Sociedad Peruana de Hidrocarburos (SPH).

CONGRESO

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 7.6 Asociación de Grifos y Estaciones de Servicio del Perú (AGESP).
- 7.7 Sociedad Peruana de Gas Licuado (SPGL).
- 7.8 Asociación de Plantas Envasadoras de Gas del Perú (ASEEG).

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.

Lima, 23 de mayo de 2023.

Revisado por:

Pepe Huamán Coronel

Especialista Parlamentario

Elaborado por:

Martha Valderrama León

Técnico